

Municipio de Papantla, Veracruz**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-30124-14-0767

GF-392

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	70,880.9
Muestra Auditada	51,852.6
Representatividad de la Muestra	73.2%

Respecto de los 3,415,890.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2012, al estado de Veracruz, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Papantla, que ascendieron a 70,880.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental 51, 852.6 miles de pesos que significaron el 73.2% de los recursos asignados.

Resultados**Control Interno**

1. Como resultado de la aplicación de los cuestionarios para la evaluación al Control Interno que tiene establecido el municipio de Papantla, Veracruz, para proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo del fondo, se comprobaron debilidades en las actividades de control que limitan la administración adecuada de los principales riesgos en el logro de los objetivos y metas planteados por el fondo, lo que generó la inobservancia de la normativa que lo rige y la transparencia incorrecta en el ejercicio del gasto.

Entre las fortalezas y debilidades determinadas en la gestión del fondo, destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El municipio cuenta con Códigos de Conducta y Ética y se realizan reuniones y capacitaciones para su despliegue.
- Tiene una planeación aceptable de obras conforme a las necesidades del municipio.
- El total de los recursos está enfocado a los objetivos del fondo, establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).
- Se realizan conciliaciones mensuales entre el departamento de contabilidad y obras.
- Se tienen mecanismos de control para asegurar la participación social en los procesos de las obras y acciones.
- Se dispone de controles para la conservación y resguardo de la información en cada área.

- Para cada operación con recursos del fondo se genera un registro único en donde se identifica su uso y aplicación y se lleva a cabo un proceso de revisión y autorización.
- Se cuenta con un registro de hallazgos de las auditorías realizadas al municipio para evitar la recurrencia de las irregularidades.
- Tiene mecanismos de control para dar seguimiento de las acciones generadas por las auditorías realizadas al municipio.

Debilidades:

- No se cuenta con manuales para el perfil de puesto y se pierde el control de las funciones del personal operativo.
- Los manuales de organización y procedimientos no se publicaron en la gaceta.
- No se tiene el conocimiento técnico suficiente de las áreas para el logro de los objetivos del fondo.
- No se dispone de mecanismos de control suficientes para evitar transferencias entre cuentas.
- Faltan mecanismos de control para asegurarse de que los expedientes de obra cuenten con la información establecida por la normativa.
- Carece de mecanismos de control para la difusión entre la población de los montos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar.
- No se tienen implementadas actividades para cumplir con el envío de la información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- La comunicación entre mandos medios y superiores, y entre las diferentes áreas vinculadas con la operación del fondo, presentan insuficiencias que afectan la calidad y oportunidad en el manejo del mismo.
- Faltan mecanismos de control para ejecutar las obras y adquisiciones de acuerdo con la normativa.

Con lo anterior, se determinaron insuficiencias de controles que dificultan el adecuado ejercicio de los recursos y el logro de las metas y objetivos, situación que refleja debilidades en la calidad de la gestión municipal.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno utilizado en la gestión del FORTAMUN-DF en el municipio de Papantla, Veracruz, es regular, ya que no garantiza la eficiencia y eficacia en las operaciones; la confiabilidad de la información; el cumplimiento de la normativa, ni la transparencia en la operación del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del Estado de Veracruz, publicó el 27 de enero de 2012 la distribución por municipio de los recursos del FORTAMUN-DF, las variables, la fórmula de distribución así como la metodología y el calendario para la ministración mensual de los recursos; asimismo, se comprobó que entregó al municipio los recursos que le fueron asignados por 70,880.9 miles de pesos, sin limitaciones ni restricciones, por lo que el municipio contó oportunamente con los recursos para efectuar la programación y ejercicio de los recursos para el correcto logro de sus metas y objetivos.

3. El Gobierno del Estado de Veracruz transfirió al municipio 5,906.7 miles de pesos correspondientes a enero de 2012, 17 días después de la fecha de entrega establecida en el calendario de enteros, lo que generó intereses por 11.9 miles de pesos.

12-B-30000-14-0767-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Estado de Veracruz, para que realice las investigaciones pertinentes y su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión transfirieron al Municipio de Papantla, Veracruz, la primera ministración de los recursos del FORTAMUN-DF 2012 con un atraso de 17 días.

Registro e Información Contable y Presupuestaria

4. El municipio abrió una cuenta bancaria productiva y específica para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF y sus rendimientos financieros por 81.3 miles de pesos.

5. El municipio transfirió recursos del fondo por 12,770.5 miles de pesos a la cuenta bancaria de gasto corriente, y posteriormente los reintegró sin los intereses respectivos por 33.9 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el depósito de recursos por 33.9 miles de pesos en la cuenta bancaria específica correspondientes a los intereses, e inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMPAP/CEYC/028/2013; asimismo, el municipio de Papantla, Veracruz, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

6. El municipio registró presupuestal, contable y patrimonialmente las operaciones del fondo, las cuales están identificadas; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria y justificativa original contiene los requisitos fiscales establecidos y se canceló con la leyenda "operado FAFM 2011-2013".

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

7. El municipio no implantó las normas vigentes del CONAC y el sistema contable no contribuye a cumplir adecuada y oportunamente con las disposiciones requeridas, para fortalecer la transparencia y rendición de cuentas de los recursos públicos.

La Contraloría Municipal de Papantla, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMPAP/CEYC/029/2013; asimismo, el municipio de Papantla, Veracruz, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

8. Al 31 de diciembre de 2012, el municipio ejerció 67,192.4 miles de pesos, que representaron el 94.8% de los recursos asignados, lo que originó un subejercicio del 5.2%, y al 31 de mayo de 2013 se ejercieron 70,880.9 miles de pesos; que representaron el 100% de lo asignado; asimismo, la distribución del gasto fue la siguiente:

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN-DF AL 31 DE MAYO DE 2013
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de Obras y Acciones	Ejercido	% vs.	
			Asignado	Ejercido
Seguridad Pública Municipal	3	25,816.9	36.4	36.4
Obligaciones Financieras (Pasivos)	2	5,245.2	7.4	7.4
Otros requerimientos	56	39,818.8	56.2	56.2
Total ejercido	61	70,880.9	100.0	100.0

Fuente: Pólizas de egresos; pólizas cheque; mayor general, y estados de cuenta bancarios del FORTAMUN-DF 2012.

Por lo anterior se constató que el municipio atendió la satisfacción de sus requerimientos, en virtud de que dio prioridad al pago directamente relacionado con el concepto de seguridad pública al que destinó el 36.4%; el 7.4% al pago de pasivos y en otros requerimientos el 56.2%.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

9. El municipio reportó el segundo de los cuatro informes trimestrales a la SHCP, relacionados con el ejercicio de los recursos del fondo en el formato único, y del formato de avance de indicadores y nivel fondo no presentó ninguno de los cuatro trimestres.

La Contraloría Municipal de Papantla, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMPAP/CEYC/030/2013; asimismo, el municipio de Papantla, Veracruz, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

10. El municipio no realizó la publicación de la información reportada a la SHCP en su página de Internet, ni en el periódico local para la consulta ciudadana.

La Contraloría Municipal de Papantla, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMPAP/CEYC/031/2013; asimismo, el municipio de Papantla, Veracruz, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas

responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

11. El municipio no informó a sus habitantes el monto recibido de los recursos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

La Contraloría Municipal de Papantla, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMPAP/CEYC/032/2013; asimismo, el municipio de Papantla, Veracruz, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

Obligaciones Financieras

12. El municipio registró en su contabilidad los pasivos por 5,245.2 miles de pesos que fueron considerados en el presupuesto y corresponden a compromisos efectivamente contraídos por el municipio.

Seguridad Pública

13. Se constató que el municipio enteró las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por concepto de sueldos y salarios del personal de seguridad pública pagado con recursos del FORTAMUN-DF; asimismo, se verificó que no se pagaron plazas distintas de las autorizadas y las remuneraciones salariales se cubrieron con base en los tabuladores autorizados.

14. Se comprobó que el municipio implementó un Programa de Seguridad Pública que orienta las acciones en materia de Seguridad Pública, el cual dispone de indicadores para evaluar los resultados obtenidos.

Obra Pública

15. Con las dos obras de la muestra de auditoría, se constató que en una obra, el contrato y su convenio carecen de la firma del Síndico Único Municipal, y que tampoco se dispone de la fianza de vicios ocultos.

La Contraloría Municipal de Papantla, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente CMPAP/CEYC/033/2013; asimismo, el municipio de Papantla, Veracruz, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

16. Con las dos obras de la muestra de auditoría, se constató que un expediente técnico de obra carece del contrato, bitácora de obra, tampoco se agregó cálculo de financiamiento en las propuestas de los contratistas y de las bases de licitación para llevar a cabo el dictamen de adjudicación.

La Contraloría Municipal de Papantla, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente CMPAP/CEYC/034/2013; asimismo, el municipio de Papantla,

Veracruz, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

17. En una obra de la muestra de auditoría, se anexó un número generador que no cumple con los requisitos mínimos establecidos, como son notas de bitácora, croquis, controles de calidad, fotografías, análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación e informe del cumplimiento de la operación y mantenimiento, conforme al programa de ejecución convenido.

La Contraloría Municipal de Papantla, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente CMPAP/CEYC/035/2013; asimismo, el municipio de Papantla, Veracruz, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

18. En una obra con mezcla de recursos, se constató que se ejerció toda la aportación del municipio y que la obra no está concluida porque la Secretaría de Turismo, Cultura y Cinematografía del Estado no aportó lo que le corresponde.

La Contraloría Municipal de Papantla, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente CMPAP/CEYC/036/2013; asimismo, el municipio de Papantla, Veracruz, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

19. En una de las obras de la muestra de auditoría, se otorgó un anticipo superior al 30.0%, sin contar con la autorización y la justificación correspondiente.

La Contraloría Municipal de Papantla, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente CMPAP/CEYC/037/2013; asimismo, el municipio de Papantla, Veracruz, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

20. Con las obras de la muestra de auditoría, se constató, mediante visita física, que las cantidades de obra pagada se corresponden con lo ejecutado.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

21. Con los nueve expedientes de adquisiciones y servicios de la muestra de auditoría, se constató que en la compra de combustible, dos terrenos para un cementerio, y rehabilitación y mantenimiento mayor de maquinaria pesada, el municipio formalizó mediante contrato la adjudicación de los mismos.

22. Con los nueve expedientes de adquisiciones y servicios de la muestra de auditoría, se constató que en cuatro contratos el municipio no realizó el proceso de adjudicación por invitación simplificada, no se tiene un registro de inventario de los equipos y unidades adquiridas, ni se presentaron las fianzas de cumplimiento.

La Contraloría Municipal de Papantla, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente CMPAP/CEYC/038/2013; asimismo, el municipio de Papantla, Veracruz, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

23. Con nueve expedientes de adquisiciones y servicios de la muestra de auditoría, se verificó que en un contrato por 585.9 miles de pesos, el municipio pagó 1,153.6 miles de pesos correspondientes a los bienes recibidos, sin proporcionar evidencia de que realizó otro contrato como establece la normativa local.

La Contraloría Municipal de Papantla, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente CMPAP/CEYC/039/2013; asimismo, el municipio de Papantla, Veracruz, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

24. Con los nueve expedientes de adquisiciones y servicios de la muestra de auditoría, se constató que los bienes recibidos cumplieron con las especificaciones contractuales.

Cumplimiento de Objetivos y Metas del FORTAMUN-DF

25. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (coordinadora del FORTAMUN-DF), omitió acordar con el municipio, por conducto del Gobierno del Estado de Veracruz, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fueran resultado del seguimiento de las metas, de los indicadores del fondo y de las evaluaciones realizadas.

12-B-30000-14-0767-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Estado de Veracruz, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no requirieron a los gobiernos municipales la información de los Indicadores para coordinar lo relativo a las evaluaciones al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas, de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

26. El FORTAMUN-DF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales; en el 2012, significó el 217.4% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 59.7% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 66.0% de estas últimas. Asimismo, representó el 43.5% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio no se destinaron recursos al concepto de derechos y aprovechamientos de agua; ni al pago de deuda pública; del total asignado de los recursos del fondo se aplicó el 7.4% de los recursos ejercidos al pago de pasivos; el 36.4% fue canalizado al renglón de seguridad pública y el 56.2% a otros requerimientos del municipio. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en seguridad pública, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para éste fondo.

Al 31 de diciembre de 2012, el municipio pagó el 94.8% de los recursos asignados del fondo, y a la fecha de realización de la auditoría fue del 100.0%. Cabe referir que durante ese ejercicio fiscal, emitió cheques o transferencias bancarias por 67,192.4 miles de pesos; sin embargo, sólo el 84.8% había sido cobrado al 31 de diciembre de 2012.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni limitó que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUN-DF durante el ejercicio 2012.

Seguridad Pública

Del total ejercido en este concepto por 25,816.9 miles de pesos, el 85.1% se destinó al pago de nómina; en tanto, los recursos restantes fueron para medicamentos, cuotas de seguridad social y análisis clínicos para el personal de seguridad pública. Cabe señalar que se cubrieron sólo las percepciones nominales del personal operativo.

El gasto ejercido del fondo en el rubro de seguridad pública significó el 89.6% del monto total destinado por el municipio en esta materia; el resto fue financiado con el SUBSEMUN (10.4%), lo que denota la importancia del fondo para sufragar las necesidades del municipio en la seguridad pública de sus habitantes.

El municipio tiene una plantilla de personal policial de 194 elementos, lo que equivale a un indicador de 1.5 policías por cada mil habitantes; este indicador se ubica por debajo de lo que recomienda la ONU pues considera que el porcentaje óptimo es de 2.86.

Obligaciones financieras

El municipio no contrató deuda pública al 31 de diciembre de 2012, ni en el ejercicio 2011.

Por otra parte, es importante comentar que el municipio destinó 5,245.2 miles de pesos del fondo, 7.4% de lo ejercido para el pago de pasivos.

Derechos y aprovechamientos de agua

El municipio no ejerció recursos del FORTAMUN-DF 2012 para el pago de derechos o aprovechamientos de agua.

Otros requerimientos del municipio

Respecto del cumplimiento de las metas establecidas en el programa de inversión municipal, se detectó que una obra está suspendida porque la Secretaría de Turismo, Cultura y Cinematografía del Estado no ha ministrado el recurso por parte de dicha

Secretaría; la estimación única presentada en la obra Trabajos de Mejoramiento, Remozamiento y Pintura en fachadas de edificios del Centro de la Ciudad no cumplió con los requisitos mínimos establecidos por la normativa; y en tres adquisiciones no se elaboraron los procesos de licitación simplificada, ni se tiene el inventario de los bienes y equipos adquiridos.

Transparencia de la gestión del fondo

No se entregaron a la SHCP el primero, tercero y cuarto informes trimestrales sobre el destino y ejercicio del fondo, en el formato a nivel fondo, ni la ficha técnica de indicadores, ni se publicaron en su medio local oficial de difusión, ni en su página de internet, en tanto que no se informó a la población, al inicio del ejercicio, sobre el monto que se le asignó del fondo, ni tampoco sobre sus resultados al final del mismo, lo que denota debilidades del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUN-DF.

Conclusiones

Con los recursos del FORTAMUN-DF, el municipio priorizó el cumplimiento de sus obligaciones financieras y la seguridad pública, al destinar, en conjunto, el 43.8% del total erogado, por lo que se alineó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto a la direccionalidad del gasto, por lo que se considera que la contribución del fondo en el municipio fue positiva, ya que apoyó las finanzas municipales y coadyuvó al financiamiento de acciones estratégicas en materia de saneamiento de sus fianzas y de seguridad a su planeación.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUN-DF

Cuenta Pública: 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% Pagado del monto asignado).	94.8
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31-mayo-2013) (% pagado del monto asignado).	100
I.3.- Porcentaje de los recursos pagado del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20% cumple con el IEF).	36.4
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	56.2
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	7.4
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2012 (%)	0.0
II.4.- Porcentaje del monto asignado del fondo al pago del servicio de la deuda, respecto de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2012 (%)	0.0
II.5.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2011, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2012 (%)	0.0
II.6.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%)	36.4
II.7.- ¿El municipio tiene un programa de Seguridad Pública? Sí o No.	Sí
II.8.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUN-DF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%)	100.0
II.9.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2012).	1.5
III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF.(Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores).[Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	Bajo
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo, (Formato Único) ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio o demarcación territorial?, Sí o No	N/A
III.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de manera pormenorizada (obra por obra, acción por acción)), Sí o No o Incompleto	N/A
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio o demarcación territorial difundió en su página internet, en el órgano local de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores), Sí o No o Parcialmente	No
III.5 ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo, al término del ejercicio los resultados alcanzados? Sí, No, Sólo al inicio o Sólo al término.	No
IV.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
IV.1 ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FORTAMUN-DF prevista por la ley?, Sí o No	No
V.- FINANZAS MUNICIPALES	
V.1.- Porcentaje del monto asignado al fondo en 2012, respecto de los Ingresos Totales. [Ingresos Propios+ Participaciones Fiscales Federales+ Aportaciones Federales+ Otros].	43.5
V.2.- Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2012 respecto a Participaciones Totales 2012. (%)	0.0
V.3.- Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2012, respecto Ingresos Totales en el 2012. (%)	0.0

FUENTE: Cierre del ejercicio 2012, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 33.9 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 16 observación(es), de la(s) cual(es) 14 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Papantla, Veracruz, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refiere principalmente a que una obra está suspendida porque una de las partes que interviene en el convenio no ha ministrado el recurso; a que se realizaron transferencias entre cuentas por 12,770.5 miles de pesos lo cual generó intereses por 33.9 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados posteriormente; a que en una obra realizada la estimación no cumplió con los requisitos mínimos establecidos por la normativa; en tres adquisiciones no se elaboraron los procesos de licitación simplificada y no se han inventariado los bienes y equipos adquiridos; asimismo el municipio contribuyó parcialmente al logro de los objetivos establecidos en la política pública.

Apéndices**Áreas Revisadas**

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Papantla, Veracruz.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, fracciones V y VI; y 10, fracción III, párrafo segundo, inciso b).
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85 y 110.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 49 y 50.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero de 2008: Lineamiento Noveno.

Acuerdo publicado el 27 de enero de 2012 en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: Numeral Quinto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.